



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



"MOVIMIENTO TERCER SISTEMA "MTS"



Santísima Trinidad, 21 de septiembre de 2023
CITE: BMTS-ALDB- N° 057/2023-2024



Señor:
Prof. Fredy Ortiz Campos.
Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental Del Beni
Ciudad. –

Ref: Solicitud de Petición de Informe Escrito (PIE) a la Abg. Gisele Aguilera Carranza, Juez Sumariante - GADB

De mi mayor consideración:

En calidad de Asambleísta Departamental del Beni, con el propósito de presentar una solicitud de Petición de Informe Escrito (PIE) con relación al proceso sumario administrativo S.JU.-GAD-BE N°18/2023, el cual involucra a diversos servidores públicos y se encuentra actualmente bajo la supervisión de la Abogada Gisele Aguilera Carranza en calidad de Juez Sumariante - GADB.

De acuerdo con el marco legal vigente, específicamente en virtud del artículo 2 y el artículo 10 de la Ley N° 123 "Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional" de fecha 28 de junio de 2023, y considerando la importancia de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas en el ejercicio de la función pública en nuestro Departamento, solicito respetuosamente que se realice una PIE dirigida a la Abg. Gisele Aguilera Carranza, con la finalidad de obtener información detallada sobre el proceso sumario administrativo antes mencionado.

Con base en la legislación vigente y en ejercicio de nuestras responsabilidades de fiscalización legislativa, esta solicitud busca garantizar la rendición de cuentas y el respeto de la legalidad en el ámbito de la función pública en el Departamento del Beni.

Solicito que esta PIE se realice en el tiempo establecido por la Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional, y que se realicen los trámites necesarios para obtener la información requerida de manera oportuna.

Sin otro particular me despido de usted y de los respetables miembros del pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Atentamente,

Karina Salinas Cury
ASAMBLEISTA DPTAL DEL BENI
"PROVINCIA VACA DIEZ"



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Santísima Trinidad, 21 de septiembre de 2023

A: Abg. Gisele Aguilera Carranza
Juez Sumariante - GADB
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

De: Sra. Casta Karina Salinas Cury
Asambleísta Departamental del Beni
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI.

Asunto: Petición de Informa Escrito (PIE).

Tema: Asunto: Solicitud de Petición de Informe Escrito sobre el Proceso Sumario Administrativo S.JU.-GAD-BE N°18/2023

I. ANTECEDENTES

En fecha 30 de junio de 2023, la Bancada del Movimiento del Tercer Sistema recibió una denuncia presentada por la Sra. Yesenia Mapaquine, en su calidad de representante del Control Social Departamental. Posteriormente, dicha denuncia fue reiterada por el Dr. José Alfredo Suarez Soto en fecha 28 de agosto del presente año. Las denuncias mencionadas hacen referencia a una serie de irregularidades suscitadas en el Hospital German Busch.

A raíz de estas denuncias, el Gobierno Departamental del Beni, a través de la Secretaría de Transparencia, emitió el Informe Legal S. D. T. L.C.C-UJ No 051/2023 de 25 de julio de 2023, suscrito por la Analista II de la Secretaría Departamental de Transparencia. Dicho informe recomienda el inicio de un proceso interno en contra de los servidores públicos cuya identidad y generales están contenidas en el Informe, debido a la presunta relación de parentesco de consanguinidad, prohibida por el artículo 236 de la Constitución Política del Estado, el artículo 11 del Estatuto del Funcionario Público, así como los artículos 10 y 11 de la Ley No. 603 y las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno.

II. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la Petición de Informe Escrito (PIE) se basa en la legislación vigente que regula el ejercicio de la función pública en el Departamento del Beni y las normativas nacionales aplicables, que establecen prohibiciones y requisitos para los servidores públicos. A continuación, se presenta la justificación en relación a las disposiciones legales mencionadas:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia - Artículo 236:

El artículo 236 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece la prohibición de nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Esta disposición busca evitar nepotismo y conflictos de interés en la administración pública.

2. Ley N° 123 "Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional" - Artículos 2 y 10:

La Ley N° 123 del Departamento del Beni tiene como ámbito de aplicación a todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, entidades e instituciones y empresas públicas departamentales, privadas y/o mixtas, personas jurídicas nacionales o extranjeras y otros que reciban o administren recursos provenientes del presupuesto departamental. El artículo 10 de esta ley establece la Petición de Informe Escrito (PIE) como un mecanismo para la fiscalización legislativa, permitiendo a los asambleístas solicitar información documentada sobre políticas públicas y proyectos departamentales.

3. Ley N° 2027 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO - Artículo 11:

El Estatuto del Funcionario Público prohíbe que los funcionarios de carrera ejerzan funciones en la misma entidad cuando exista una vinculación matrimonial o grado de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Esta restricción tiene como objetivo prevenir conflictos de interés y garantizar la imparcialidad en el desempeño de funciones públicas.

4. Decreto Supremo 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública 3 de noviembre de 1992 modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 modificaciones al reglamento de responsabilidad por la función pública.

El Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública establece la autoridad legal competente para tratar casos de responsabilidad en el ejercicio de la función pública. Esta normativa es relevante para determinar quién debe llevar a cabo el proceso sumario administrativo y garantizar que se cumplan los procedimientos establecidos.

5. Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO):

La Ley 1178 establece la responsabilidad administrativa de los servidores públicos cuando sus acciones u omisiones contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria. Esta responsabilidad se determina a través de un proceso interno de cada entidad, teniendo en cuenta los resultados de la auditoría, si las hubiere.

La solicitud de un informe escrito sobre el proceso sumario administrativo S.JU.-GAD-BE N°18/2023 se justifica en el interés de la Asamblea Departamental del Beni de garantizar la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública en el Departamento del Beni. Además, busca verificar el cumplimiento de las normativas vigentes, especialmente en lo que respecta a las prohibiciones de nepotismo y conflictos de interés en la administración pública. Esta solicitud se enmarca dentro de las facultades de fiscalización legislativa otorgadas a la Asamblea Departamental por la ley vigente.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





III. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

En consideración a los antecedentes y la fundamentación expuesta tenemos a bien solicitar a su autoridad la siguiente información relacionada con el proceso sumario administrativo S.JU.-GAD-BE N°18/2023 y las irregularidades en el Hospital German Busch. Estas preguntas tienen como objetivo obtener información detallada sobre el proceso y las acusaciones formuladas.

a) Información General:

1. ¿Cuál es el estado actual del proceso sumario administrativo S.JU.-GAD-BE N°18/2023?
2. ¿Cuándo se inició formalmente este proceso?
3. ¿Cuáles son las instancias o autoridades responsables de llevar a cabo este proceso sumario?
4. ¿Se ha designado un sumariante para este caso? En caso afirmativo, ¿quién es el sumariante y cuál es su estado actual?

b) Identificación de los Involucrados:

1. ¿Podría proporcionar los nombres y cargos de las personas involucradas en el proceso sumario administrativo S.JU.-GAD-BE N°18/2023?
2. ¿Cuál es la relación laboral o vinculación de estas personas con el Hospital German Busch o cualquier entidad gubernamental del Departamento del Beni?

c) Acusaciones y Denuncias:

1. ¿Cuáles son las acusaciones específicas presentadas en contra de los servidores públicos mencionados en el proceso?
2. ¿Cuál es el fundamento legal de las acusaciones relacionadas con parentesco de consanguinidad prohibido?
3. ¿Se ha presentado evidencia documentada en apoyo a estas acusaciones?
4. ¿Cuáles son pruebas de descargo presentados por las personas denunciadas?

d) Medidas Tomadas:

1. ¿Qué medidas se han tomado hasta la fecha como parte del proceso sumario administrativo?
2. ¿Se ha suspendido a alguno de los servidores públicos involucrados durante el curso del proceso?
3. ¿Se ha iniciado alguna investigación adicional en relación con las denuncias y acusaciones?

e) Cronología de Eventos:

1. ¿Podría proporcionar una cronología detallada de los eventos relevantes desde la presentación de la denuncia inicial hasta la fecha actual?





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



2. ¿Cuándo se emitió el Informe Legal S. D. T. L.C.C-UJ No 051/2023 y qué conclusiones o recomendaciones contenía?

f) Documentación Requerida:

1. ¿Se ha recopilado documentación relacionada con el proceso sumario administrativo? Si es así, ¿qué documentos específicos están disponibles?
2. ¿Se ha realizado alguna auditoría o revisión interna en el Hospital German Busch en relación con estas acusaciones?

g) Cumplimiento de la Legislación Vigente:

1. ¿Se ha evaluado el cumplimiento de las disposiciones legales, incluyendo el artículo 236 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el artículo 11 del Estatuto del Funcionario Público, en relación con los servidores públicos involucrados?
2. ¿Existen precedentes de casos similares que hayan sido resueltos en el pasado y que puedan ser relevantes para este proceso?
3. Mencione con que normas se está desarrollando el proceso administrativo. (adjunte normativa interna, reglamento interno de Personal del GADB, y reglamento de procedimiento administrativo del GADB).

Estas preguntas proporcionarán una base sólida para obtener información detallada sobre el proceso sumario administrativo y las acusaciones presentadas contra los servidores públicos mencionados.

Sin otro particular me despido de usted agradeciéndole de antemano su gentil y pronta respuesta, recordando que la omisión de la presente solicitud puede constituirse en incumplimiento de deberes, además de ser pasible a sanciones administrativas.

Atentamente.

Casta Kayna Salinas Cury
ASAMBLEISTA DPTAL DEL BENI
"PROVINCIA VACA DIEZ"



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni

